



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2020-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 08 de Setiembre de 2020.

### **VISTO:**

El, INFORME LEGAL N° 758-2020-TR-MDSM-GAJ, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, INFORME N° 182-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 539 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, elaborado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, INFORME N° 0263 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, presentado por la Subgerencia de Ejecución e Inversión Pública de esta Entidad, través de los cuales solicitan declarar procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE CACHCCA Y PUJUN DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por el plazo de veinticinco (25) días calendarios y otro, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 758-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, informa que: "... Con fecha del 10 de julio del 2019 se suscribió el Contrato de Licitación Pública N°001-2019-MDSM/CS entre el representante de la Entidad y la empresa ejecutora CONSORCIO SAN LUIS, para la ejecución de la obra: "Construcción de Captación de Agua de Manantial, Línea de Conducción y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable; en el (la) Sistema de Agua



## Municipalidad Distrital de San Marcos

Potable de las Localidades de Cachcca y Pujun del Centro Poblado de San Luis de Pujun, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash", por el monto total de S/. 2'177,627.46 inc. IGV y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios...";

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1486, se estableció disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda señala los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM;

Que, con Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprobó la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Que, a través del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, se aprobó la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. Dentro de las actividades económicas autorizadas se





## Municipalidad Distrital de San Marcos

encuentra el sector construcción (Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC);

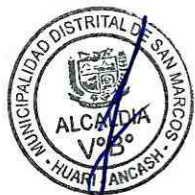
Que, mediante INFORME LEGAL N° 758-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, informa que:

“...Con la Carta Múltiple N° 060 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-SGEIP/JCCQ, de fecha 30 de julio del 2020, esta Sub Gerencia notificó tanto a la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS como al supervisor de obra Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma, sobre el levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°01, ya que actualmente existe accesibilidad al lugar de la citada obra, y por tanto la fecha de inicio del cómputo del plazo de los quince (15) días calendarios para la presentación de los documentos señalados en el el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, por parte de la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS para la reactivación de la obra, se contabilizará desde el 01 al 15 de agosto del 2020.

Mediante Carta N° 05-2020-CONSORCIO SAN LUIS/RL/HZ ingresada a la Mesa de Partes Virtual de la MDSM de fecha 17 de agosto del 2020, la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, encargado de la ejecución de la obra en referencia, presentó a la Entidad la solicitud y documentación de la Ampliación Excepcional De Plazo de acuerdo al Decreto Legislativo 1486 y la Directiva 005- 2020-OSCE/CD.

A través del Informe N° 020-COVID 19 TR-2020-MDSM/GDUR/SGEIPACOP/GMAA de fecha 19 de agosto del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas comunicó a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la obra en mención.

Con la Carta N° 0133 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-SGEIP/JCCQ, remitido al correo electrónico del contratista CONSORCIO SAN LUIS con fecha 19 de agosto del 2020, esta Sub Gerencia hace llegar las observaciones a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la obra: “Construcción





## Municipalidad Distrital de San Marcos

de Captación de Agua de Manantial, Línea de Conducción y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable; en el (la) Sistema de Agua Potable de las Localidades de Cachcca y Pujun del Centro Poblado de San Luis de Pujun, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash", debiéndolo subsanar en los dos (02) días calendarios siguientes, según la Directiva 005-2020-OSCE/CD.

Mediante Carta N° 06-2020-CONSORCIO SAN LUIS/RL/HZ ingresada a la Mesa de Partes Virtual de la MDSM de fecha 25 de agosto del 2020 a las 20:32 horas, la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, encargado de la ejecución de la citada obra, presentó la subsanación de observaciones de la solicitud de la Ampliación Excepcional De Plazo y su Plan COVID-19.

Mediante el Informe N° 026-COVID 19 TR-2020-MDSM/GDUR/SGEIPACOP/GMAA de fecha 31 de agosto del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas sugirió a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la indicada obra, esta continúe con su trámite respectivo, de tal manera que se notifique al contratista el pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...";

Que, mediante INFORME N° 0263 COVID19 TR - 2020 - MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, formula las siguientes conclusiones:

"...

### VI. CONCLUSIONES

Luego del análisis técnico y legal de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE CACHCCA Y PUJUN DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", presentado por la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS y teniendo como base el INFORME N° 026-COVID 19 TR-2020-MDSM/GDUR/SGEIP-ACOP/GMAA del Administrador de Contratos de Obras Públicas donde emite pronunciamiento sobre dicha solicitud, se puede concluir lo siguiente:





## Municipalidad Distrital de San Marcos

6.1. Respecto a la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, basada en la ruta crítica de la obra, Siete (07) días calendarios de ampliación de plazo por adecuaciones del ambiente de trabajo se APRUEBA por el plazo de veinticinco (25) días calendarios, que incluye: Dieciocho (18) días calendarios de ampliación de plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.

6.2. La empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, ha cumplido con presentar el Nuevo Cronograma De Ejecución, pero este es INCONSISTENTE ya que la cuantificación de ampliación excepcional de plazo y el establecimiento de los hitos que ha determinado este despacho discrepa con lo determinado por el ejecutor de obra.

En consecuencia, se recomienda hacer la corrección y actualización correspondiente luego de emitido el pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional.

6.3. La empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, ha cumplido con presentar el Programa de Ejecución De Obra (CPM), donde expone gráficamente todas las actividades que se deben seguir, pero este es INCONSISTENTE ya que la cuantificación de ampliación excepcional de plazo y el establecimiento de hitos que ha determinado este despacho discrepa con lo determinado por el ejecutor de obra.

En consecuencia, se recomienda hacer la corrección y actualización correspondiente luego de emitido el pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional.

6.4. La empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, ha cumplido con presentar el Calendario de Avance de Obra Actualizado, sustentado en el programa de ejecución de obra, pero este es INCONSISTENTE ya que la cuantificación de ampliación excepcional de plazo y el establecimiento de hitos que ha determinado este despacho discrepa con lo determinado por el ejecutor de obra.

En consecuencia, se recomienda hacer la corrección y actualización correspondiente luego de emitido el pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional.





## Municipalidad Distrital de San Marcos



6.5. La empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, ha cumplido con presentar el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos, el cual se realizó en función de la programación de ejecución de obra, pero este es INCONSISTENTE ya que la cuantificación de ampliación excepcional de plazo y el establecimiento de hitos que ha determinado este despacho discrepa con lo determinado por el ejecutor de obra.

En consecuencia, se recomienda hacer la corrección y actualización correspondiente luego de emitido el pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional.



6.6. La empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, ha cumplido con presentar su Plan de Seguridad y Salud para los Trabajadores Actualizado, el cual no cumple con los lineamientos de la Ley N° 29783 de Seguridad y



Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S 005-2012-TR y demás modificatorias y la R.M N° 448-2020 MINSA y sus modificaciones, la misma que debe ser congruente con el Plan para la Vigilancia prevención y control de COVID -19 en el trabajo.

Por lo que, NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, debiendo hacer la subsanación correspondiente una vez emitido el pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional.



6.7. Respecto a la propuesta de reemplazo del personal clave, se mantiene con el mismo plantel técnico vigente, ya que no solicitó el reemplazo de algún profesional.

6.8. El costo total estimado por la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, habiendo cuantificado los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, se resume de la siguiente manera: S/. 57,555.20...";



## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME N° 0263 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, informa lo siguiente:



“...Respecto a los costos del ítem 01: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACIÓN: NO CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE DICHOS COSTOS, ya que no se registran gastos durante el periodo de paralización de la obra a causa del COVID-19 (obra con suspensión de plazo de ejecución de obra).



Respecto a los costos del ítem 02: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES POR LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, Y POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO: SE APRUEBAN LOS COSTOS PERO SOLO POR EL MONTO TOTAL DE S/. 43,526.54 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 54/100 SOLES), habiendo realizado el Administrador de Contrato de Obras Públicas la reformulación correspondiente al presupuesto original propuesto por el contratista, el cual ascendía al monto de S/. 57,555.20.



Respecto a los costos del ítem 03: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES POR LA RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS: NO CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE DICHOS COSTOS, ya que la empresa ejecutora no las ha cuantificado



Que, mediante INFORME N° 0263 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, recomienda, al tratarse de un trámite que conllevará a ampliar el monto original del contrato de ejecución obra, enmarcado legalmente en el Decreto Legislativo N°1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, es que se debe solicitar previamente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto total de

S/. 43,526.54 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiseis con 54/100 soles), de tal manera que posteriormente se pueda hacer efectivo dicho reconocimiento de nuevos costos;



## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME N° 539 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, el Ing. Julio Cesar CERNA QUIROZ, Gerente de Desarrollo Rural y Urbano (e) de esta Entidad, sobrecarta el INFORME N° 0263 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, señalando que bajo el sustento del análisis técnico y legal presentado por el Administrador de Contratos de Obras Públicas de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA DE MANANTIAL, LINEA DE CONDUCCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE CACHCCA Y PUJUN DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI - ANCASH", Presentado por la EMPRESA CONSORCIO SAN LUIS y teniendo como base los INFORME N° 0263 COVID19 TR-2020-MDSMGDUR/SGEIP-JCCQ e INFORME N° 026 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-ACOP/RVV, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Administrador de Contratos de Obras Públicas, respectivamente, se puede concluir lo siguiente:

"...Respecto a los costos del ítem 01: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACIÓN: NO CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE DICHOS COSTOS, ya que no se registran gastos durante el periodo de paralización de la obra a causa del COVID-19 (obra con suspensión de plazo de ejecución de obra).

Respecto a los costos del ítem 02: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES POR LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, Y POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO: SE APRUEBAN los costos por el monto total de S/. 43,526.54 (Cuarenta y Tres Mil Q quinientos Veintiséis con 54/100 Soles), Siendo estas revisadas por el Administrador de Contratos de Obras públicas la reformulación correspondiente al presupuesto original propuesto por el contratista, el cual ascendía al monto de S/. 57,555.20.

Respecto a los costos del ítem 03: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES POR LA RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS: NO CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE DICHOS COSTOS, ya que la empresa ejecutora no las ha cuantificado.



## Municipalidad Distrital de San Marcos

Se solicita a su despacho, se pronuncie si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el Monto de S/. 43,526.54 (Cuarenta y Tres Mil quinientos Veintiséis con 54/100 Soles), una vez emitida su pronunciamiento derivar los Actuados a la Gerencia de Asesoría Legal para su pronunciamiento legal...";

Que, mediante INFORME N° 478 -2020-MDSM/GPP/JAHV el ECON. JORGE ANTONIO HIDALGO VILLACORTA Gerente de Planeamiento y Presupuesto –MDSM, señala que de ser procedente la opinión legal, esta gerencia garantiza la disponibilidad presupuestaria y Financiera y/o previsión Presupuestaria para el reconocimiento de costos que asciende a S/. S/. 43,526.54 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 54/100 soles), que refiere la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de Esta Entidad;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 758-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes recomendaciones:

### "...V. RECOMENDACIONES:

5.1. Estando a los señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: "Construcción de Captación de Agua de Manantial, Línea de Conducción y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable; en el (la) Sistema de Agua Potable de las Localidades de Cachcca y Pujun del Centro Poblado de San Luis de Pujun, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash", por el plazo de veinticinco (25) días calendarios.

5.2. Asimismo, se declare procedente el costo total estimado por la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, por el monto de S/ 43,526.54 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 54/100 Soles).

En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutivo en la cual declare la Procedencia de la misma y se notifique dicha resolución al Representante Legal del CONSORCIO SAN LUIS y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";





## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME N° 182-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, RECOMIENDA: que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE CACHCCA Y PUJUN DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE

PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por el plazo de veinticinco (25) días calendarios. Asimismo, se declare procedente el costo total estimado por la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, por el monto de S/ 43,526.54 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 54/100 SOLES). Y, luego de que se emita el acto resolutivo correspondiente, se sugiere se notifique dicha Resolución al Representante Común del CONSORCIO SAN LUIS y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo;

Estando a lo expuesto, y a los informes técnicos y legales, a través de los cuales no formulan observación al presente trámite, en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE CACHCCA Y PUJUN DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por el plazo de veinticinco (25) días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, procedente el costo total estimado por la empresa contratista CONSORCIO SAN LUIS, por el monto de S/ 43,526.54 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 54/100 SOLES) -CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES POR LA





## Municipalidad Distrital de San Marcos

ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, Y POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO e improcedente lo demás, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de **Ejecución e Inversión Pública** de esta Entidad **NOTIFICAR** a la Empresa contratista señalada en el Artículo precedente con la presente Resolución así como al Supervisor, y a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

